



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Sonia Patricia Vargas Villamil
Demandado:	Gabriel Mauricio Rodríguez Rodríguez
Radicación:	110013110011 2021-00493
Asunto:	Sin Subsananar
Decisión:	Rechazar

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 90, inciso tercero del C.G.P., se dispone:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, por cuanto no fue subsanada dentro del término de ley, y en la forma indicada en auto del 02 de julio de 2021.

SEGUNDO. ORDENAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO. ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 C.G.P.) La providencia se NOTIFICA en el estado N° 054, hoy, 21 de julio de 2021 La secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--